MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Resolución de Alcaldía

Nº 006-2019-A/MPP

San Miguel de Piura, 01 de enero de 2019.

VISTOS: el Memorando N° 001-2019- GM/MPP, de fecha 01 de enero de 2019, de la Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial en Piura

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, ha prescrito que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Las municipalidades de los centros poblados son creadas conforme a ley. La estructura orgánica del gobierno local la conforman el Concejo Municipal como órgano normativo y fiscalizador y la Alcaldía como órgano ejecutivo, con las funciones y atribuciones que les señala la ley;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, ha estipulado en su artículo II del Título Preliminar que: "*Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico*";

Que, asimismo agrega el mismo Texto Legal señalado en el considerando precedente, en su artículo 6° que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa. Siendo que este precepto normativo ha de concordarse con el artículo 20° inciso 17 el cual ha establecido que: "*Son atribuciones del alcalde: (...) 17. Designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza (...)*";

Que, mediante Resolución N° 3591-2018-JNE de fecha 21 de diciembre de 2018 se declaró concluido el proceso de Elecciones Municipales 2018 convocado mediante el Decreto Supremo N.° 004-2018-PCM, cuyo acto eleccionario se realizó el 7 de octubre de 2018, teniéndose como alcalde proclamado como Alcalde para la Provincia de Piura, para el periodo 2019-2022, al señor Juan José Díaz Dios.

Que, en ejercicio del cargo de Alcalde provincial y por convenir al servicio, por la dinámica propia de la administración local, resulta necesario proceder a designar a un profesional en el cargo de Gerente de la **GERENCIA DE TECNOLOGÍAS Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN**; por ello tomando en cuenta la experiencia profesional del Ingeniero Informático **JOHAN HUEBNER LADERA ESPINOZA**, la Gerencia Municipal a través del Memorando del visto, ha considerado proponer que se le designe en el cargo de confianza de Gerente de la **GERENCIA DE TECNOLOGÍAS Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN**, que contempla la Estructura Orgánica de la Municipalidad Provincial de Piura;

Que, en mérito a lo antes esbozado y, de acuerdo a las atribuciones conferidas en la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a partir de la fecha al Ingeniero Informático **JOHAN HUEBNER LADERA ESPINOZA,** en el cargo de confianza de Gerente de la **GERENCIA DE TECNOLOGÍAS Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN,** de la Municipalidad Provincial de Piura.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR sin efecto todo acto administrativo dictado con anterioridad que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- Dar cuenta a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de las Tecnologías y Sistemas de Información, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Personal, al designado y áreas correspondientes para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
ALCALDÍA
Abg. Iván José Díaz Dios
ALCALDE